

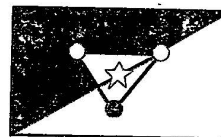


# REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMÁ REPÚBLICA DE PANAMÁ

E-mail: [municipiosm@cwpanama.net](mailto:municipiosm@cwpanama.net)  
[municipiosm@musami.gob.pa](mailto:municipiosm@musami.gob.pa)

Tel.: 508-9800 508-9802



## CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

### ACUERDO No18 (Del 22 de Mayo 2013)

Por medio del cual se regula el horario, y las actividades deportivas, culturales, religiosas y sociales que se lleven a cabo en los Corregimientos del Distrito de San Miguelito

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

#### CONSIDERANDO:

Que ante esta Cámara Edilicia el Honorable Representante del Corregimiento José Domingo Espinar, NORMAN DE GRACIA, presento un Proyecto de Acuerdo mediante el cual se pueda adoptar medidas tendientes a regular los horarios y las actividades deportivas, culturales, religiosas y sociales que se lleven a cabo en los distintos Corregimientos del Distrito de San Miguelito, en virtud de lo establecido en la Ley 105 de 1973, artículo 17, con relación a las atribuciones de las Juntas Comunales.

Que la solicitud hecha por el Honorable Concejal fue acogida de manera positiva por los demás Concejales dado que en la actualidad se dio a conocer en el Pleno de esta Cámara Edilicia, la problemática que surge en las actividades deportivas, culturales, religiosas y sociales en las instalaciones públicas o municipales que se realizan en los distintos Corregimientos por el alto consumo de licor, escándalos y la música estridente, aunado al hecho de que en estos eventos convergen grupos rivales de un sector frente a otros, trayendo como consecuencia riñas, balaceras y actos vandálicos que desvirtúan el objetivo principal de la actividad que es precisamente la convivencia pacífica y la recreación de los jóvenes a través del deporte y actos culturales

Que debido al incremento de solicitudes para realizar estas actividades, su consecuente problemática que surge con la ingesta de licor, actos vandálicos y en donde policía nacional ha reaccionado contundentemente en harás de erradicar estos actos, se hace necesario establecer un horario, y una reglamentación a efectos de que no surjan en ninguna manera dichos actos.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar como en efecto se adopta medidas tendientes a regular las actividades deportivas en un marco jurídico donde se respete y se protejan a los ciudadanos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Todas aquellas personas o agrupaciones que soliciten permiso ante las Juntas Comunales para la realización de actividades deportivas, culturales, religiosas y sociales, en las instalaciones públicas o municipales en los distintos Corregimientos del Distrito de San

Miguelito, sólo podrán desarrollar las mismas en un horario de 7:30 a.m. hasta las 10:00 p.m., los días Lunes a Sábados y según el criterio de cada Junta Comunal. Los días Domingo solo se permitirá la realización de estas actividades en un único horario de 7:30 a.m. a 6:00 p.m. de la tarde, de igual forma no se permitirá en ninguna medida, la venta, ni la ingesta de licor en las aéreas adyacentes donde se realiza las diferentes actividades deportivas, y el uso indebido de música estridente, con bocinas, discotecas o en autos.

**ARTICULO TERCERO:** Todas aquellas personas naturales o agrupaciones que infrinjan las disposiciones de este Acuerdo serán sancionadas por los Corregidores de Policía del área donde se cometa la infracción.

**ARTICULO CUARTO:** Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).

*[Signature]*  
**H.C. EDMUNDO GRAJALES**  
Presidente del Concejo



*[Signature]*  
**H.C. ROBERTO BUTCHER**  
Vicepresidente del Concejo

*[Signature]*  
**LICDO. CARLOS MELGAR**  
Secretario General del Concejo

**SANCIONADO:** El Acuerdo dieciocho (18) del día veintidós (22) de mayo del año dos mil trece (2013)

*[Signature]*  
**H.A. HECTOR VALDES CARRASQUILLA**  
Alcalde

Fecha 22/5/13

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

15 de Febrero de 2019  
*[Signature]*  
El Secretario

